

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informándole que el mismo proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto el titular de ese despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo, por surgir en ella la causal establecida en el numeral 3º del artículo 141 del C.G. del Proceso.

Armenia Q., 26 de octubre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 630014003005-2017-00065-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho configurada la causal de impedimento declarada por el titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, se AVOCA el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO.

Por otro lado, y previo a dar trámite a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante (número de orden 17), se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, con el fin de que proceda a convertir los depósitos judiciales que obren en ese despacho y que hacen parte del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 182 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c0057ae843c868d6f1451c968bd05ecea61f3fe21df21e0d69b2de7667bdd6**

Documento generado en 28/10/2021 09:44:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>